



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LUPERÓN
ACTA DE REESTRUCTURACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE
DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2028 DE LUPERÓN

En el municipio de **Luperón**, provincia de **Puerto Plata**, Salón **Sesiones Consejo de Regidores**, siendo las horas 11:30 A.M del día **25 de noviembre del 2024**, estando reunidos en pleno, el Concejo de Regidores del Municipio de **Luperón** y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia de las autoridades del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo(**MEPyD**) y su Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (**DGODT**) correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del “Consejo de Desarrollo Municipal de **Luperón**”

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 Le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de **Luperón**, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de **Luperón**, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente:

PRIMERO: Se reestructura, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de **Luperón**, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.

- Romonmel Beto Alcalde
- Eulio Favarez Cis Pte. Concejo de Regidores
- Stefany Natasha Gonzalez Junta De Distrito Municipal
- Isaac Reynoso Brito Junta De Distrito Municipal
- Tony Peña Junta De Distrito Municipal

POR PARTE DEL CONSEJO de DESARROLLO MUNICIPAL (FIRMAN)

- Esther Vargas Abreu Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal
- Eulio Favarez Cis Secretario del Consejo de Desarrollo Municipal
- Romon Mel Beto Alcalde Municipal
- Eulio Favarez Cis Pte. Concejo de Regidores
- Stefany Natasha Gonzalez Junta De Distrito Municipal
- Isaac Reynoso Brito Junta De Distrito Municipal
- Tony Peña Junta De Distrito Municipal

Ayuntamiento el estred
omar Gross

Delegados Por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

- Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción

Juan de Is. Coetz Representante Jelfry Cueto Perez Suplente

- Educación Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)

Xavier E. Polanco Representante Radi Salcedo M. Suplente

- Gremios Profesionales / Sindicatos

Dr. José Emilio Cruz Representante Alejandrina Ramos Cid Suplente

- Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

Pedro Flóres Representante _____ Suplente

- Asociación Pecuarias /Apicultores /Ganaderos

Luis Alberto Montiel Representante _____ Suplente

- Juntas de Vecinos

Esther Vizquez Alvarez Representante Xiomara Alt Cabrera Suplente

- ONG,S/ Mancomunidades

Kesia Nairobi Nieves Representante _____ Suplente

- Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

Xiomara Bonilla Representante _____ Suplente

- Cooperativas

_____ Representante _____ Suplente

• Clubes Deportivos / Fundaciones

Nelson williamo Representante _____ Suplente

• Iglesias

Yonel Estreñ Representante D. Rosendo Ariza Suplente

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de **Luperón**, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para el notario actuante, en la ciudad de **Luperón**, Provincia. **Puerto Plata (25)** día del mes de noviembre del año (2024).

Evelio Tavaréz
EVELIO TAVAREZ
Presidente del Concejo de Regidores



Yahiry Banessa Brito
YAHIRY BANESSA BRITO
Secretario Municipal

David Bente
Alcalde Municipal